"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 *"SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"*

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución Defensorial N° 309/12 para el llamado a Contratación Directa Nº 02/2012 ***"SERVICIO DE INTERNET PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"***, ha procedido a analizar las documentaciones presentadas por los oferentes para posteriormente evaluar las ofertas presentadas..- - -

Que, según Acta de Apertura de sobres que se realizó el 13 de febrero del 2012, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, con la presencia de la Auditora Interna, CP Montserrath Burgos, Representante de la Empresa **RIEDER & CIA S.A.CI.**, la Sra. Magda López y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Sra. Maggi Fischer, la empresa que se ha presentado en fecha y hora es **RIEDER & CIA S.A.CI.**- -

Conforme a lo dispuesto en Resolución DNCP Nº 805/09 estipula en su Art. 1 "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos (...)". Por lo que se procedió a realizar la prorroga correspondiente.- -

El segundo llamado según el Acta de Apertura de Sobres fue realizado en la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha veinte de febrero del 2012, en presencia de la Auditora Interna C.P. Montserrath Burgos; en representación de la empresa **RIEDER & CIA S.A.CI.**, Sr. Denis Chaparro y la Representante de la Unidad Operativa de Contratación, Sra. Maggi Fischer.- -

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 34 Inc. c), que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente (...)",en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismo (...) se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por lo que este Comité de Evaluación decide que la oferta presentada es pasible de ser evaluada. -

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos y el cumplimiento, de las empresas: -

Nº	EMPRESAS	SERVICIO	LOTE 1 DEFENSORIA DEL PUEBLO	LOTE 2 DIRECCION GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN
1	RIEDER & CIA S.A.CI.	Internet	771.465	716.100

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Derechos Humanos
Derechos de Todos

"AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS"

Se ha observado que la empresa mencionada cumple con la documentación básica de carácter sustancial, así como los requerimientos básicos y especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, por lo que, .- -

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, y el art. 27° de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para el Servicio de Internet a la empresa RIEDER & CIA S.A.CI., por un precio unitario en el Lote 1 de GUARANIES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (Gs. 771.465) por 18 meses, dando un precio total de GUARANIES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (Gs. 13.886.370.-) y en el Lote 2 un precio unitario de GUARANÍES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIEN (Gs. 716.100) por 18 meses, dando un precio total de GUARANIES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (Gs.12.889.800.-)**, por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante, por haber presentado la oferta con los precios más bajos, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado.- - - - -

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto N° 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Asesoría Jurídica Administrativa, el día doce del mes de marzo del año dos mil doce, para su posterior remisión y consideración al Señor Defensor del Pueblo. -

Integrantes del Comité Evaluador:

Srta. VIVIANA FERREIRA DAVALOS
Comité Evaluador

C.P. ROMINA ANDREA CÁCERES RÍOS
Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. EVA GIMÉNEZ
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas